

Interés en festividades

● Para quienes ejercen la representación de los derechos de las partes involucradas en los Tribunales de Familia, es habitual observar que, durante la tramitación de juicios relacionados con la relación directa y regular (visitas) y el cuidado personal (tuición) de los hijos, se pone un énfasis desmedido en definir horarios y tiempos de traslado. Este enfoque desvía la atención de lo verdaderamente importante: la proximidad de fechas tan significativas como Navidad o Año Nuevo, y el hecho que, en el centro de estas discusiones, se encuentran los propios hijos.

En festividades sensibles, resulta esencial fomentar el diálogo anticipado, evitando la improvisación y protegiendo a los niños de situaciones que puedan hacerlos sentir cosificados. Si el diálogo no prospera, la mediación, obligatoria antes de la demanda, debe ser abordada con disposición para alcanzar acuerdos, dejando la vía judicial como último recurso. Este llamado también incluye a los abogados litigantes, quienes tienen la responsabilidad de promover soluciones colaborativas y asesorar a sus clientes –madres y padres– recordando que la contraparte es una figura clave en la vida de sus hijos, quienes, al llegar a la adultez, evaluarán estos procesos con sus propias herramientas.

Es fundamental priorizar el bie-

nestar de los hijos. Su seguridad emocional y la certeza de saberse queridos por su entorno cercano, son claves para que, en el futuro, se conviertan en adultos sanos, capaces de amar de forma libre y responsable. Cada decisión de los adultos influye en el desarrollo de su carácter, personalidad y autoestima, por lo que la crianza respetuosa debe incluir su opinión, siempre que su edad y madurez lo permitan. Restringir la relación directa y regular con uno de los progenitores no solo afecta a este último, sino que vulnera gravemente los derechos de los niños, quienes son los más afectados en estas circunstancias.

*Carolina Araya, directora de
Derecho Universidad de
Las Américas, sede Concepción*